UNIVERSIDAD DE SONORA
Departamento de Administración
RECIBIDO 29 JUN. 2022
Por: Hora: 1:30

Hermosillo, Sonora; 27 de junio de 2022

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO 29 JUN. 2022 Irlanda 10:06
H. CONSEJO DIVISIONAL
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez
Director de División
Jefe de Departamento
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, me comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Asociado en el Área de Finanzas. Lo anterior de acuerdo a los términos de la convocatoria **URC-DCEA-DA-012**, que fue publicada el día 06 de mayo de 2022.

STAUS
RECIBIDO 29 JUN. 2022 14:50
CIENCIA Y CULTURA

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
   1. **ALTAYRA GERALDINE OZUNA BELTRÁN**
   2. **BELEM GUADALUPE FÉLIX ARMENTA**
   3. **CARLA ADRIANA ANDUJO OZUNA**
   4. **CYNTHIA ZARAITH OROZCO ATONDO**

II. Las solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
   - **Altayra Geraldine Ozuna Beltrán**
   - **Carla Adriana Andujo Ozuna.**

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a las concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, la concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

   Altayra Geraldine Ozuna Beltrán

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

   Altayra Geraldine Ozuna Beltrán

No se listan concursantes que se consideran aptos para ocupar la plaza en caso de que la ganadora no pueda hacerlo, ya que nadie más obtuvo la calificación que señala el Artículo 75 del EPA.

V. La decisión del jurado se basó en la ponderación de calificaciones de las diferentes pruebas presentadas.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente

Dra. María Fernanda Robles Montaño
Secretaria del jurado

Ccp. Presidenta del jurado